



**RESOLUCIÓN DEL COPLUTIC N° 002/2018
LA PAZ, 12 DE JULIO DE 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68 de la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011, establece que Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda coordinará la articulación del Plan de Tecnologías de la Información y Comunicación con los planes de salud, educación, culturas, comunicación y demás planes sectoriales, que permitan la optimización de recursos, promoviendo el desarrollo de aplicaciones y la conectividad en todo el territorio del Estado.

Que, el Artículo 73 de la citada Ley crea el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación – COPLUTIC, con la finalidad de proponer políticas y planes nacionales de desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación, coordinar los proyectos y las líneas de acción entre todos los actores involucrados, definir los mecanismos de ejecución y seguimiento a los resultados.

Que, el Artículo 10 del Reglamento a la Ley N° 164, para el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación aprobado mediante Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, establece que las funciones del Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación – COPLUTIC son entre otras, las siguientes:

- Proponer al Órgano Ejecutivo del nivel central planes nacionales de desarrollo que permitan garantizar el acceso universal de todas las bolivianas y bolivianos a las tecnologías de información y comunicación, con el fin de fomentar su uso, apoyando al crecimiento del desarrollo nacional y aumento de la productividad y competitividad del país;
- Promover la adaptación y apropiación por parte de la sociedad boliviana de las tecnologías, saberes y conocimientos relacionados a las TIC;
- Las propuestas sectoriales del COPLUTIC deberán ser puestas a consideración de las entidades que lo conforman, para la aprobación por el o los ministerios competentes.

Que, en la primera sesión de la gestión 2018 del COPLUTIC como punto número 3 se trató el Plan de Tecnologías de Información y Comunicación, donde el Viceministerio de Telecomunicaciones se explicaron los documentos del Acta de Constitución y Planificación de los Beneficios, estando presentes la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia, Ministerio de Comunicación, Ministerio de Educación, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.



Que, ante la necesidad de contar con un Plan de Tecnologías de Información y Comunicación que procura con su ejecución conseguir que las TIC formen parte de la vida cotidiana de la totalidad de las bolivianas y bolivianos, garantizando la igualdad de oportunidades, y siendo el COPLUTIC, el encargado a la coordinación de planes nacionales de desarrollo del sector de TIC de acuerdo a la Ley N° 164, es importante priorizar la aprobación e implementación del citado Plan.

POR TANTO

El COPLUTIC, en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar prioridad el desarrollo del Plan de Tecnologías de Información y Comunicación a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para lo cual se procede a la suscripción del Acta de Constitución del mencionado Plan, la cual en Anexo 1 forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encargar al Viceministerio de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, realice las gestiones para la aprobación del Plan de Tecnologías de Información y Comunicación según la normativa vigente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Gustavo Pozo Vargas
PRESIDENTE
COPLUTIC

Jannett Ibañez Flores
REPRESENTANTE ADSIB

Marco Antonio Cabrera Carrillo
REPRESENTANTE MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Acta de Constitución del Plan de Tecnologías de Información y Comunicación

Nombre	Plan de Tecnologías de Información y Comunicación
Fecha	03/07/2018
Supervisor	Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación - COPLUTIC
Coordinador	Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda – Viceministerio de Telecomunicaciones

Justificación

El Plan de Tecnologías de Información y Comunicación viene del mandato de la Ley N° 164, General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación, donde el Artículo 68 establece:

“El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda – MOSPV coordinará la articulación del Plan de Tecnologías de la Información y Comunicación con los planes de salud, educación, culturas, comunicación y demás planes sectoriales, que permitan la optimización de recursos, promoviendo el desarrollo de aplicaciones y la conectividad en todo el territorio del Estado”

El Numera III del Artículo 72 establece:

“El Estado promoverá de manera prioritaria el desarrollo de contenidos, aplicaciones y servicios de las tecnologías de información y comunicación en las siguientes áreas:

- 1. En educación, como medio para la creación y difusión de los saberes de las bolivianas y los bolivianos en forma universal y equitativa.*
- 2. En salud, como mecanismo para desarrollar el sistema de alerta temprana, bases de administración de recursos en salud y plataformas de acceso a la información y consultas del sector.*
- 3. En gestión gubernamental, como mecanismo para optimizar los sistemas existentes y crear nuevos para atender la demanda social, facilitar el acceso y uso intensivo de estos sistemas a nivel interno de cada unidad gubernamental, entre entidades gubernamentales, entre las ciudadanas y ciudadanos con las entidades gubernamentales.*
- 4. En lo productivo, como mecanismo para optimizar, hacer eficiente y reducir los costos de la economía plural debiendo desarrollarse aplicaciones de tecnologías de la información y comunicación.*
- 5. En comunicación e información, como mecanismo que permita garantizar los derechos a la libre expresión, a la diversidad de la palabra y a la participación activa, plural e informada de las bolivianas y los bolivianos.”*

Así mismo la Ley N° 777, Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE en su Parágrafo V del Artículo 16 establece:

“Como proceso complementario a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI), tendrán los mismos contenidos mínimos y procedimientos establecidos para los PSDI, en el marco de las definiciones de política multisectorial establecidas por el Estado. Los Ministerios de coordinación multisectorial estarán a cargo de la coordinación y formulación de los PMDI, y en su ausencia el Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a necesidades específicas de coordinación multisectorial, con las siguientes características:

- 1. Se seguirá de manera referencial la estructura y contenido establecido para los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral y tendrán el mismo procedimiento de aprobación.*
- 2. Articularán las acciones definidas en la planificación sectorial en metas y resultados complementarios multisectoriales, incluyendo estrategias y mecanismos de coordinación multisectorial.”*

Objetivo

Desarrollar una propuesta de Plan de Tecnologías de Información y Comunicación mediante la coordinación multisectorial para:

- Identificar objetivos, metas y necesidades comunes entre proyectos, que requieren Tecnologías de Información y Comunicación, de los distintos sectores.
- Articular y coordinar los proyectos relacionados a los sectores de Educación, Comunicación, Salud, Desarrollo Productivo, entre otros, en el marco de las atribuciones de cada sector y su planificación sectorial.
- Impulsar el manejo y gestión eficaz de recursos necesarios para promover prioritariamente el uso y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación como una prioridad nacional.

Roles

El Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación – COPLUTIC, como instancia de aprobación del documento y consulta ante requerimientos de cambios que retrasen la entrega del documento.

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones como responsable de la coordinación con los actores identificados para la elaboración del Plan de Tecnologías de Información y Comunicación.

Entregables

Una propuesta de Plan de Tecnologías de Información y Comunicación que contemple la articulación de los sectores relevantes para para promover prioritariamente el uso y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación como una prioridad nacional.

Requisitos de Aprobación de Entregables

La propuesta de plan será aprobada por el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación – COPLUTIC y las cabezas de sector relevantes y deberá estar alineada con la Gestión de Beneficios, la cual también será desarrollada por el COPLUTIC y actores relevantes.

Riesgos

Los mayores riesgos identificados son:

- Falta de participación de los actores identificados en el desarrollo del documento.
- Falta de compromiso, por parte de los actores, en las acciones coordinadas y acordadas para el desarrollo del Plan.
- Rotación del persona participante.

El Viceministerio de Telecomunicaciones realizará acciones que puedan mitigar estos riesgos. Si es que no se lograra superar estos incidentes, el COPLUTIC convocará formalmente a la entidad que cause la incidencia del correspondiente riesgo, con el fin de subsanar el incidente.

Cronograma

Una propuesta Plan de Tecnologías de Información y Comunicación elaborado por el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación hasta finales del 2018.



PRESIDENTE
COPLUTIC



ADSIB



MINISTERIO DE EDUCACIÓN